



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Lunes, 30 de enero de 1995. — Número 21

Página 369

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-----|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Aprobación definitiva del plan parcial del sector SAU-1 El Perujo, de Hazas de Cesto, y expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Arce (Piélagos) | 370 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Expediente de apremio a deudor | 370 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|--|-----|
| Delegación del Gobierno en Cantabria.—Procedimiento sancionador número 445/92 | 370 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro.—Solicitud de autorización para la construcción de muro de defensa | 371 |
| Confederación Hidrográfica del Norte.—Solicitud de autorización para la canalización del río Mantilla | 371 |
| Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Relación de títulos ejecutivos de deudores con domicilio desconocido | 372 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-----|
| Ribamontán al Mar, Penagos, Los Corrales de Buelna y Valderredible.—Exposición al público del presupuesto general y plantilla de personal para 1995 | 374 |
| Cieza.—Corrección de errores al expediente de modificación de créditos número uno de 1994 | 375 |
| Valdeolea.—Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos de 1994 | 375 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-----|
| Santander.—Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA número 6 y exposición al público de la ordenanza de promoción socio-cultural de las familias | 375 |
| Marina de Cudeyo.—Aprobación definitiva del convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la compañía mercantil «Golfers, S. A.», en la UA-4A | 376 |
| Torrelavega.—Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del expediente para la ejecución del sistema general «Boulevard Ronda» | 376 |
| Camargo, Los Tojos, Marina de Cudeyo, Val de San Vicente, Medio Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Potes y Laredo.—Licencias para instalación de depósitos y tanques de gas propano | 377 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|---|-----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.—Expediente número 1.095/90 | 378 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Gijón.—Expediente número 916/90 | 379 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 601/93 | 380 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 343/84 | 381 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 221/90 | 381 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 439/94, 658/91, 458/93, 322/94, 244/93, 14/93, 641/94, 48/94 y 208/94 | 382 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 373/94, 127/94, 147/93, 565/94 y 807/94 | 385 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 672/92, 410/91 y 586/93 | 386 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 68/88, 6/95, 627/94, 149/94, 416/93, 677/94, 109/94 y 441/93 | 387 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 178/92, 642/92 y 176/91 | 389 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 508/94, 154/92, 394/93, 65/94 y 680/94 | 390 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 183/94 y 4/95 | 392 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial del sector SAU-1 El Perujo, de Hazas de Cesto, posponiendo la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que por el promotor se presente ante el Ayuntamiento la garantía a que se refiere el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Presentado el citado aval, se procede a la publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 10 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/2922

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago R. Mancebo Núñez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 7 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/15598

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación,

en la fecha y contra los deudores que se dirán, al embargo de dinero en cuenta abierta en la entidad de depósito que a continuación se indica:

—Deudores:

Obeso Martínez, Ángel. DNI 13.951.031.

Fonte Segura, Antonia. DNI 72.113.195.

—Fecha de embargo: 5 de octubre de 1994.

—Entidad de depósito: Caja Cantabria, sucursal Reinosa.

—Saldo embargado: 49.393 pesetas.

Contra el acto notificado pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento del apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse el actual domicilio de los citados deudores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103.6.º del mencionado Reglamento.

Reinosa a 20 de octubre de 1994.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/2181

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Procedimiento número 445/92

VISTO el procedimiento sancionador arriba referenciado, iniciado a D. Ambrosio GONZALEZ DURAN, C/ Ronda, 54-7.º C, CASTRO URDIALES y a D. José I. ESTEFANIA LOBATO, C/ La Mar, 4 CASTRO URDIALES (Cantabria).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Providencia de fecha 15-6-92 el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

SEGUNDO: Notificado el pliego de cargos, las partes inculpadas no presentaron los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculpados con multa de 1.000.000 pts. (UN MILLON DE PESETAS) a D. Ambrosio GONZALEZ, titular de la máquina y 50.000 pts. (CINCUENTA MIL PESETAS) a D. José ESTEFANIA, titular del establecimiento.

TERCERO: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, las partes inculpadas no formularon alegaciones que a su derecho estimaron convenientes.

CUARTO: Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

La instalación y explotación por D. Ambrosio GONZALEZ DURAN, de una máquina de juego de su propiedad, máquina sin homologar y carente de documentación, que se instaló en el Bar "EL RINCON" sito en la C/ La Mar, 4 de CASTRO URDIALES (Cantabria), cuyo titular D. José I. ESTEFANIA consintió dicha instalación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NUMERO I : Los hechos enjuiciados suponen infracción de los arts. 6, 15, 16, 22, 23, 48, 49 y 52 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el art. 60, apdos. 2.a) y b) y 3.a), b) y c) todos ellos en relación con el art. 2º, apdos. a) y d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

NUMERO II : Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente en su art. 2, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la: "Realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas"

Asimismo, el apartado d) del mismo artículo estima falta muy grave "Permitir o consentir, expresa o tácitamente la organización, celebración o práctica de juegos o apuestas en locales no autorizados o por personas no autorizadas. Así como la instalación o explotación de máquinas recreativas y de azar carentes de autorización de explotación."

NUMERO III: Constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a la máquina indocumentada, la facultad que a la autoridad sancionadora concede el art. 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, para decretar en estos casos el comiso y la destrucción de la máquina objeto de la infracción.

NUMERO IV : El artículo 5.7 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

NUMERO V : Que el artículo 5 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, determina que las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por la Comisión Nacional del Juego con multa de hasta 15.000.000 de pesetas, y además, por un período máximo de tres años con la suspensión de la autorización concedida o el cierre del local donde se juegue o la inhabilitación del mismo para actividades de juego.

NUMERO VI : Es competente para resolver el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1.990 (B.O.E. 2.6.90) de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5 de la Ley 34/87 antes citada.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO sancionar a D. Ambrosio GONZALEZ DURAN con multa de 1.000.000 pts. (UN MILLON DE PESETAS) y a D. José I. ESTEFANIA LOBATO, con multa de 50.000 pts. (CINCUENTA MIL PESETAS), acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar, y art. 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956).

Madrid, 4 de noviembre de 1.994 - EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO - FDO: MIGUEL ANGEL MONTAÑES PARDO.

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los efectos de notificación previstos en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92, dado que D. AMBROSIO GONZALEZ DURAN y D. JOSE I. ESTEFANIA LOBATO, se encuentran en paradero desconocido.

Santander, 11 de enero de 1.995. EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA. FERNANDO ORELLANA MALLAVIA.

PUBLIQUESE EN EL B.O.C.

EL SECRETARIO GENERAL.

95/5051

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas***Nota - anuncio*

Por don Abilio González Rodríguez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de muro de defensa.

Características: Longitud, 60 metros, y altura, 2 metros.

Río/cauce afectado: Ebro.

Margen: Derecha.

Paraje: El Hoyo.

Municipio: Nestares-Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/139825

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas***Información pública*

E-A-39/02787/94.

Peticionario: Ayuntamiento de Laredo.

Cédula de identificación fiscal: P-3903500A.

Domicilio del peticionario: Plaza de la Constitución, sin número, 39770 Laredo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Mantilla, arroyos Pelegrín y de La Maderuca.

Punto de emplazamiento: Laredo.

Término municipal y provincia: Laredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la canalización del río Mantilla desde el paso bajo la carretera general del ramal derecho del arroyo del Pelegrín desde el puente de Las Ánimas, del ramal izquierdo del arroyo del Pelegrín y del arroyo de La Maderuca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Laredo o en la Confede-

ración Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de diciembre de 1994.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

94/162177

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación en Cantabria

Unidad de Recaudación

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1991), que, conforme al artículo 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CL. LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Acacia de Construcciones y Montajes	B39320791	M1900194390005604	Infr. Seguridad e Higiene E-696/93	60.000	C/ Albericia, 34 Stder.
" " " " "	"	M1900194390005252	" " " " E-394/93	193.200	C/ " " "
" " " " "	"	M1900194390005263	" " " " E-395/93	66.000	C/ " " "
Agencia de Publicidad Scketch	B39236179	A3960093530031309	IRPF Retec. Trabajo Personal	83.173	C/ Perines, 16 Stder.
" " " " "	"	A3960093530021134	" " " " "	140.243	C/ " " "
Alvarez Nuñez M ^a Adela	11053749H	M1900193390006879	Infraccion Empleo	601.200	C/ Valdenoja, 8 Stder.
Andres Villar Carlos de	13761658E	A3960093860007076	Tte. mercancías por carretera	20.400	C/ Perines, 25 Stder.
" " " " "	"	A3960094010004033	Actas de Inspección	79.966	C/ " " "
" " " " "	"	A3960094010004044	" " " "	142.793	C/ " " "
Aracil Goñi Luis Alfonso	13657990S	M1600194390001735	Multas y Sanciones Gubernativas	60.000	C/ Cadiz, 29 Stder.
Arconada Medrano, SL	B39250998	A3960094540000137	IVA Reg. General 2T 93	463.776	Bo La Torre 212 Stder
" " " " "	"	A3960094540000126	IRPF Retenc. Trab. Personal 4T 93	180.000	Bo " " " "
Barcena Gonzalez Francisco	13575410M	M1703194390002292	Sanciones Tte. Terrestre	300.000	C/ San Fernando, 2 Stder.
" " " " "	"	C0800090420001114	Multas y Sanciones Expte. SO-13117-0	30.000	C/ " " " "
Casufri, SL	B39295340	A3960094560000755	Plazo Incumplido IVA 4T 93	150.250	C/ Bruneto, 13 Stder.
" " " " "	"	A3960094560000755	" " " " "	147.575	C/ " " "
" " " " "	"	A3960094530026624	IRPF Retenc. Trabajo Personal	25.968	C/ " " "
" " " " "	"	A3960094530026635	IVA Regimen General 1T 94	41.831	C/ " " "
" " " " "	"	A3960094560000755	" " " " 4T 94	152.927	C/ " " "
Construcciones Gerpe SL	B39054424	M1900194390008673	Infracción Laboral 92	60.120	C/ Vargas, 57 Stder.
" Jesus Villar Quintana	A39052428	K1610194020629062	Sanción Traf. 390100583186 S-8676-W	72.000	C/ Calderon Barca, 4 Stder.
" Macrisa, SA	A39014196	M1900194390008740	Infracc. Empleo E-744/93	601.200	C/ Monte, 28 Stder.
" Parayas Park, SL	B39087325	M1900194390008750	" " E-966/93	120.000	C/ Carlos Haya, 13 Stder.
" y Estructuras Wuser	A39296108	A3960094530025150	IVA Regimen General 1T 94	8.554.289	C/ Juan Herrera, 19 Stder.
Construcciones y Estructuras Wuser	A39296108	A3960094410000839	IRPF Retenc. Trab. Personal 92	5.546.725	C/ Juan Herrera, 19 Stder.
Cortes Muxfeldt Carlos Michael	13757383W	A3960093100009376	Paralela a ingresar IRPF	139.261	Av Faro Cabo Mayor Stder.
Criado Gomez Candido Jose	13682352C	A3960093530031530	Plazo Incumplido Módulos	48.416	C/ Garcia Morato, 11 Stder.
" " " " "	"	A3960093530031530	" " " "	16.735	C/ " " " "
" " " " "	"	A3960093530031551	" " IVA 3T 93	77.119	C/ " " " "
" " " " "	"	A3960093530031529	" " Retenc. 3T 93	3.776	C/ " " " "
" " " " "	"	A3960093530004502	" " IVA 4T 92	8.730	C/ " " " "
" " " " "	"	A3960093530022168	" " IRPF	5.528	C/ " " " "
" " " " "	"	A3960093530031551	" " IVA 3T 93	127.886	C/ " " " "
Cubria Mirapeix Jose Maria	13493926X	A3960093100008188	Paralela a Ingresar IRPF	235.604	C/ Lealtad, 21 Stder.
Desarrollos del Hormigon	B39307830	M1900194390003173	Infracc. Empleo E-461/93	612.000	C/ Cuesta, 4 Stder.
Dchos Publicidad, SL	B39230149	A3960092530006041	IVA Reg. Gral. 3T 92	197.186	C/ Carmen, 42 Stder.
Dia Aliou	X0650580W	A3960093860014336	Com. Menor Otras Merc. sin establ.	86.400	C/ Floranes, 52 Stder.
" " " " "	"	A3960093860014358	" " " " " "	61.200	C/ " " " "
Diaz Fernandez Jose Raul	09685121M	A3960094500003686	IRPF Sanción Paralelas	22.811	Gr Ateca, 22 Stder.
" " " " "	"	A3960094020001273	IVA Actas de Inspección	71.264	Gr Ateca, 22 Stder.
Diego Diego Amadeo	13701307T	A3960093100005086	Paralela a Ingresar IRPF	218.080	C/ Leopoldo Pardo, 2 Stder.
Dysicon Socdad. Coop.	F39300900	A3960093850007460	IAE Cuota Provincial	341.850	C/ Belchite, 6 Stder.
Encasa, SL	B39236302	A3960093860015700	" " " "	277.350	C/ Los Castros, 117 Stder
Enytel, SL	B39239728	A3960094560001613	Plazo Incumplido IRPF	82.126	C/ Zancajo Osorio, 6 Stder.
" " " " "	"	A3960094560001668	" " " "	198.295	C/ " " " "
Feculas Compostela, SL	B39319959	M1900194390005879	Obstrucción Inspecc. de Trabajo	121.200	Lg Mercasantander P54 Stder
" " " " "	"	M1900194390005747	Infracc. Seg. e Higiene	30.000	Lg " " " "

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CL. LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Feculas Compostela, Sl	B39319959	M1900194390005736	Obstrucción Insp. de Trabajo	90.000	Lg " " " "
Fernandez Garcia Raul Antonio	13757231B	A3960093580001471	Recargos sobre Autoliquidaciones	28.800	C/ L. Torres Quevedo, 8 Sder
" " " "	"	A3960093580001482	" " "	28.800	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093580001504	" " "	20.448	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960094130000118	IRPF Pagos Fraccionados	54.293	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093580001449	Recargos sobre autoliquidaciones	15.582	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960094500000254	IRPF Sancion paralelas	25.550	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093580001438	Recargos sobre autoliquidaciones	16.422	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093130002427	IRPF Pagos Fracc. 1T 93	53.587	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093580001427	Recargos sobre autoliquidaciones	9.401	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960094500004291	IRPF Sanciones Paralelas	25.550	C/ " " " " "
" Riva Manuel	13752251E	A3960094130000602	IRPF Pagos Fracc. 3T 93	81.191	C/ Cisneros, 9 Sder.
" " "	"	A3960094020000657	IVA Actas de Inspección	193.600	C/ " " " "
Fernandez Ruiz Fernando	13642657T	A3960093560001854	IVA Reg. Gral. 4T 92	118.968	C/ Prol. Floranes, 10 Sder.
" " " "	"	A3960093530011950	Plazo incumplido IVA 1T 93	29.009	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093560001964	IVA Reg. Gral. 3T 92	113.604	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093580001526	Recargos sobre autoliquidaciones	20.722	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093530011960	Plazo Incumplido IRPF 1T 93	8.774	C/ " " " " "
" " M ^a Angeles	13758937S	A3960094010004990	IVA Actas de Inspección	128.359	C/ Gutierrez Solana, 20 Sder
" " " "	"	A3960094010005001	IRPF Actas Inspección	332.818	C/ " " " " "
Fuentelama, SL	B3905280B	M1900194390005241	Infraccion Laboral	1.200.000	C/ Garcia Morato, 11 Sder.
Gamecho y Allica, SL	B39260955	S1741892390020520	Localéz Zona Pesquera	7.800	C/ Anibal G. Riancho Sder
" " " "	"	S1741892390006439	Uso de carros de varada	18.679	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390006440	" " " "	18.679	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390006021	Suministro de agua	2.328	C/ " " " " "
" " " "	"	S1748192390033543	Locales Zona Pesquera	8.852	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390006330	Suministro de energia	9.173	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390006329	" " "	8.736	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390055807	Locales zona pesquera	9.773	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741891390101412	" " "	7.800	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390039494	" " "	9.773	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390047799	" " "	9.773	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390013083	" " "	7.800	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741892390007220	" " "	7.800	C/ " " " " "
" " " "	"	S1741891390110730	" " "	7.800	C/ " " " " "
Gonzalez Fernandez Cristina	20201942F	A3908793530009380	IRPF Retenc. Trab. Pers. 3T 93	229.362	C/ Perines, 35 Sder.
Gutierrez Aja Angel	13558426H	A3960094530026240	IVA Reg. Gral	274.338	Bo Somo, 9 Sder.
Habitats de Cantabria, SA	A39072491	A3985094500000053	IRPF Retenc. Trab. Personal	1.801.736	C/ Floranes, 23 Sder.
Hernandez Nalda Felix	13746873A	A3960093100007583	Paralela a Ingresar IRPF	301.061	Co del Mar, 13 Sder.
Inmobiliaria Villa Florida, SL	B3907731B	A3960093220000940	Sociedades a cuenta	4.623.895	C/ Magallanes, 34 Sder
Investiments Construcción, SA	A39215785	M1900194390005043	Infracción Empleo E-192/92	612.000	C/ Castilla, 73 Sder.
Izquierdo Bordas Cesar	13691652M	M1703194390008056	Sanción por transporte terrestre	276.000	C/ Jimenez Diaz, 21 Sder.
" " " "	"	M1703194390008133	" " " "	60.000	C/ " " " " "
Lamadrid Movellar Juan Matias	15824199S	M1702793390009272	Expte. Sancionador 1468/91	60.000	C/ San Francisco, 13 Sder.
Leira Maza Laureano	13480178Q	A3960093560003592	IRPF Pagos Fracc. 1T 93	37.339	C/ Cervantes, 19 Sder.
" " " "	"	A3960093560003603	IVA Reg. Gral 4T 92	56.375	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093560003614	IVA " " 1T 93	88.258	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093860026128	Tte. Mercancias por carretera	20.400	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093860026139	" " " "	25.200	C/ " " " "
Leira Maza Laureano	13480178Q	A3960093130003043	IRPF Pagos Fraccionados 2T 93	38.560	C/ Cervantes, 19 Sder.
" " " "	"	A3960093530024742	IVA Regimen Gral. 4T 93	56.098	C/ " " " "
" " " "	"	A3960092840034144	Tte. Mercancias por carretera	25.200	C/ " " " "
" " " "	"	A3960092840034155	" " " "	20.400	C/ " " " "
Lopez Lastra Moises	13678224D	A3960094130000745	IRPF Pagos Fraccionados 3T 93	50.393	C/ Fco. Cubria, 3 Sder
" " " "	"	A3960093020002086	Expediente Sancionador	90.000	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960094020000690	Actas de Inspección	84.678	C/ " " " " "
" y Ramiro, SL	B3930857Z	A3960094020002582	" " "	4.106.357	C/ Fernando Rios, 30 Sder.
" " " "	"	A3960094020002571	" " "	2.375.983	C/ " " " " "
Lubricantes Neumáticos, SA	A39252531	A3960093530031518	IRPF Retenc. Trab. Personal 3T 93	187.501	C/ " " " " "
Martin Somavilla Emilio	13691328A	A3960093530032464	IVA Reg. Simplificado 3T 93	265.590	C/ J. Sainz Maza, 7 Sder.
" " " "	"	A3960093530032431	IRPF Retenc. Trab. Personal 3T 93	32.515	C/ " " " " "
" " " "	"	A3960093530032453	IRPF Pagos Fracc. 3T 93	71.400	C/ " " " " "
Martinez Blanco M ^a Carmen	13669333L	A3960094500003598	IRPF Sancion Paralelas	23.941	Ur San Martin Res., 3 Sder.
" " " "	"	A3960094500003609	" " "	23.941	Ur " " " " "
" " " "	"	A3960094500003610	" " "	23.941	Ur " " " " "
Mier Blanco Leopoldo	13629327X	A3960094520004777	Recargos sobre Autoliquidaciones	6.030	Bo La Iglesia, 91 Sder
" " " "	"	A3960094520004766	" " "	6.030	Bo " " " " "
" " " "	"	A3960094520004788	" " "	6.030	Bo " " " " "
" " " "	"	A3960094120000381	Falta de Ingresos en plazo	72.973	Bo " " " " "
" " " "	"	A3960094520004755	Recargos sobre autoliquidaciones	7.132	Bo " " " " "
" " " "	"	A3960094520004744	" " "	6.224	Bo " " " " "

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	CL.- LIQUIDACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
Montañesa de Frutas, SL	B39292321	A3960093500000760	Sanciones Tributarias	30.000	C/ Isaac Peral, 3 Stder.
" " " "	"	M1900194390002887	Infracc. Laboral E-1142/92	600.120	C/ " " " "
Ontañon Pastor Francisco Javier	137377090	A3960094530028990	IRPF Pagos Fracc. 2T 94	47.980	C/ Santa Lucia, 49 Stder.
Persianas de Seguridad Cantabria, SL	B39273230	M1900194390008244	Multas y Sanciones Gubernativas	612.000	Bo Corvan San Roman Stder.
Pinturas y Droguerías Sol, SL	B39311899	A3960093530032684	IVA Reg. General 3T 93	224.400	C/ Gral. Dávila, 84 Stder.
Promoción Inmobiliaria Grupo Norte	A39205323	A3960094530016108	IRPF Retenc. Trab. Personal	157.164	C/ Hernan Cortes, 63 Stder.
Promotora Somo, SA	A39073606	A3960094500002400	" " " "	47.880	C/ Floranes, 23 Stder.
Rodriguez Callejo Juan Ramon	13725907J	K1610194019535167	Sanción Tráfico 390042087217 S-9502-V	60.000	Pj Alejandro Garcia, 6 Stder
" " " "	"	C0800092090032532	Multas y Sanciones Vehiculo S-9502-V	300.000	Pj " " " "
Ruiz Arce Jose Luis	13712237M	K1910194390020940	Subvención Indebidamente Percibida	600.000	C/ Trav. Cubo, 2 Stder.
" Vila Jose M ^a	13752154V	A3960094010003990	Actas Inspección	736.676	C/ Alta, 115 Stder.
Sarmiento Agüero Jose Luis	13893128R	A3960093100009145	IRPF Declaración Ordinaria 91	787.616	C/ Cisneros, 89 Stder.
Señalizaciones Contratas, SL	B39229422	A3960093860039405	IAE cuota Provincial	215.700	C/ Floranes, 6 Stder.
Sociedad Civil Jara	G39074174	A3960094410000795	Liquid. por falta de ingresos	105.743	C/ Floranes, 23 Stder.
Talleres Solis, SL	B39041876	A3960093530031342	Plazo Incumplido IVA 3T 93	195.470	C/ Santa Lucia, 22 Stder.
" " " "	"	A3960094530013281	IVA Reg. Gral. 1T 94	222.149	C/ " " " "
Tecno Limp Cantabria, SL	B39274261	A3960094300000212	IVA Otras Liquid. pract. por la Admon	1.164.856	C/ Fernando Rios, 52 Stder.
Toca Barcena M ^a Jesus	13722388J	A3960094500003552	IRPF Sanc. Paralelas	20.587	Av Valdecilla, 11 Stder.
" " " "	"	A3960094010008565	IVA Actas de Inspección	261.488	Av " " " "
Transportes Auje, SA	A39046685	A3960093860041220	Tte. Mercancias por Carretera	121.200	C/ Antonio Lopez, 4 Stder.
" " " "	"	A3960093520009088	Rcgos. sobre Autoliquidaciones	8.940	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093520009099	" " " "	32.099	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093850007713	IAE Cuota Provincial	121.200	C/ " " " "
" " " "	"	C0800091090040660	Multas y Sanciones	300.000	C/ " " " "
Video Laser Cantabria, SL	B39224274	A3960093500001133	Sanciones Tributarias	30.000	C/ Castelar, 1 Stder.
" " " "	"	A3960093530011157	Plazo Incumplido IRPF 1T 93	110.590	C/ " " " "
" " " "	"	A3960093530011146	" " IVA 1T 93	159.144	C/ " " " "
Wuser Cantabra, SA	A39309273	A3960094530025161	IVA Regimen Gral.	4.748.255	C/ Juan de Herrera, 19 Stder

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
 - Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 28 de Diciembre de 1.994
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN,

Fdo.. Ana Vigo Blanco.

95/4298

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribamontán al Mar, 9 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de enero de 1995, el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio económico de 1995, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público al amparo de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 30/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo, durante dicho plazo, los interesados presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes en base a lo con-

tenido en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 13 de enero de 1995.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

95/5734

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1994 el presupuesto general municipal para 1995 con las bases de ejecución y la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Centro por espacio de quince días hábiles, durante este plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, tal como disponen los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Los Corrales de Buelna, 9 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/3552

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1995, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 10 de enero de 1995.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

95/4344

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/94, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 258, de fecha 28 de diciembre de 1994, se procede a corregir el mismo.

Donde dice: «Consignación actual: 1.5639.256»; debe decir: «1.539.256».

Cieza a 17 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/7405

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos

número dos dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
12.22104	50.000	150.000
31.16001	170.000	1.370.000
32.131	250.000	2.750.000
32.480	200.000	950.000
43.212	400.000	900.000
45.489	150.000	1.850.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.220.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 23.946.568 pesetas.

Capítulo 2.º: 23.528.115 pesetas.

Capítulo 3.º: 779.238 pesetas.

Capítulo 4.º: 5.652.895 pesetas.

Capítulo 6.º: 37.931.139 pesetas.

Capítulo 7.º: 9.250.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 1.467.084 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea, 13 de enero de 1995.—El presidente, Domingo León Fernández.

95/5720

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UA número 6 presentado por «Ciser, Sociedad Anónima», lo que se hace público en virtud de lo establecido en los artículos 124 del T. R. L. S. y 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación, debiendo comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 9 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

94/4987

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO****Exposición al público de la ordenanza de promoción socio-cultural de las familias**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de promoción socio-cultural de familias.

El citado acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados en el Negociado de Servicios Sociales del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 16 de enero de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/7427

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del día, el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la compañía mercantil «Golfers, S. A.» en la UA-4A) prevista en el PGOU, se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre, del contenido de éste:

Primero: El cierre o vallado del terreno donde se halla enclavada la parcela de la empresa «Golfers, Sociedad Anónima», se resolverá mediante licencia, la cual se autorizará a título exclusivamente provisional con las limitaciones siguientes: La empresa «Golfers» y aquellos que se subroguen en sus derechos y obligaciones, renuncian expresamente a cualquier indemnización cuando sea preciso su desplazamiento de acuerdo con las limitaciones urbanísticas previstas en el estudio de detalle publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 100, de fecha 19 de mayo de 1992, prohibiéndose expresamente actuar en terrenos de titularidad municipal.

Segundo: La ejecución del viario que circunda la unidad de actuación donde se hallan enclavados los terrenos propiedad de «Golfers» o quienes se subroguen en sus derechos y obligaciones, será resuelta en el correspondiente proyecto de urbanización.

Tercero: La cesión y localización de los espacios libres de titularidad privada se incluirán en la programación de la reparcelación.

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo no renuncia a la obtención de los terrenos fijados en el estudio de detalle en donde materializar, dentro de la unidad de actuación 4.a) (UA-4a), los terrenos dotacionales públicos (artículo 20.1.a) del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por RDL 1/1992, de 26 de junio, y sin perjuicio de los que en aplicación de la legislación urbanística vigente a la fecha de la firma del

presente convenio le correspondan por el desarrollo y ejecución de la citada unidad.

Cuarto: Se fijan los siguientes niveles de programación de la unidad de actuación 4.a):

—Expediente de reparcelación: Doce años a contar desde la firmeza del presente convenio urbanístico.

—Proyecto de urbanización e inicio de la edificación: Ocho años desde la conclusión del expediente de reparcelación.

Quinto: Hasta tanto se formalicen documentalmente las preceptivas cesiones gratuitas, libres de cargas y gravámenes, calificadas por el plan general como espacio libre indicativo (ELI), como consecuencia de la firmeza de los actos administrativos adoptados en los acuerdos referentes al desarrollo de la reparcelación, se tolerarán los usos del edificio existente dentro del espacio calificado como ELI con anterioridad a la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, renunciándose expresamente por el particular y sus causahabientes a cualquier tipo de indemnización por las obras toleradas en ese ámbito, así como a cualquier derecho adquirido y evaluable, en el actual ámbito de la unidad de los previstos en el desarrollo de la unidad incluido el caso de la revisión de planeamiento del artículo 237 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como los casos previstos en los artículos 238 a 241 del texto antes citado.

Marina de Cudeyo, 11 de enero de 1995.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

95/4759

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.- Resolver las alegaciones presentadas en los siguientes términos:

1.a) Estimar los siguientes escritos de alegaciones o sugerencias:

- Remedios Dorado Gómez, ref. entrada 10.845.
- FEVE, nº ref. entrada 11.126.
- Delegación de Hacienda en Cantabria, nº ref. entrada 11.127.
- Jesús Sáinz López, nº ref. entrada 11.362.
- José L. Zubizarreta Martínez, nº ref. entrada 11.421.
- Manuel Martínez Sáiz, nº ref. entrada 11.423.
- M.ª Pilar de la Vega Cosío, nº ref. entrada 11.426.
- Antonio Mata Abacal, nº ref. entrada 11.434.
- Manuel Méndez Rueda, nº ref. entrada 11.436.
- Eugenio Martínez Diego, nº ref. entrada 11.441.
- Aurora Puente Ruiz, nº ref. entrada 11.442.
- Alfonso Arroyo Gómez, nº ref. entrada 11.443.
- José Ant.º Macho Arozamena, nº ref. entrada 11.445.
- José Telechea Rodríguez, nº ref. entrada 11.447.
- Irene Revuelta Pelayo, nº ref. entrada 11.449.
- Manuel Moral Moreno, nº ref. entrada 11.455.
- Luis Urraca López, nº ref. entrada 12.148.
- " " " " " " " 12.149.
- " " " " " " " 12.150.
- " " " " " " " 12.151.
- " " " " " " " 12.152.

94/158295

1.b) Estimar parcialmente, en base a las razones expuestas en el informe emitido al respecto, los siguientes escritos de alegaciones o sugerencias:

- Isaac Herrera Ceballos, nº ref. entrada 10.309.
- Luis Barcena Gándara, nº ref. entrada 11.506.
- Electra de Viesgo, nº ref. entrada 11.610.

1.c) Desestimar los restantes escritos de alegaciones presentados en base a las razones expuestas en el informe emitido respecto a cada uno de ellos, y por considerar que se ha cumplido el procedimiento establecido para la instrucción del expediente.

2.º.- Aprobar definitivamente el expediente para la obtención de terrenos para la ejecución del Sistema General Boulevard Ronda de Torrelavega, por ocupación directa y expropiación, una vez introducidas las modificaciones consecuencia de la estimación de alegaciones o sugerencias presentadas durante el periodo de información pública.

3º.- Ratificar la incoación de los expedientes de expropiación con carácter de urgencia u ocupación directa, según relación adjunta que se estima como parte integrante de este acuerdo para la obtención de los terrenos.

4º.- Solicitar, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, conforme preceptúa el art. 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30-12-81, y apartado b) 5.7 del Anexo I del Real Decreto 2.640/1.982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de nuestra Comunidad Autónoma.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes

RECURSOS:

1º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (Artículo 58 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo) y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, la interposición del recursos Contencioso-Administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

2º.- Cualquier otro que estime procedente (Artículo 58.2 Ley 30/1.992).

Se servirá firmar el adjunto duplicado.

Torrelavega, 9 de Enero de 1.995.

LA ALCALDESA



Edo. Blanca Rosa Gómez Morante

95/4360

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Fernando Fernández Rubio se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un tanque de gas propano en la calle Héroes del 2 de Mayo, número 1, chalés 7 y 8, de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de agosto de 1993.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

93/101747

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Por don José Antonio Lastra Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. de 4 metros cúbicos, para restaurante, en depósito fijo, en el lugar denominado «La Punvieja», en el término de Los Tojos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Tojos, 15 de diciembre de 1994.—El alcalde, P. O. (ilegible).

94/159546

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Gas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de GLP de 4.880 libros para dar servicio a bloque de viviendas y vivienda unifamiliar de «Urbanización Los Perales», en el pueblo de Pontejos, barrio Los Perales, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 1 de diciembre de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/154095

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por don Toribio Santoveña Valle, en representación de «Hostal Baviera, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un nuevo depósito de G. L. P. de 4 metros cúbicos, en la entidad de población de Pesués, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 7 de noviembre de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

94/138952

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por la cooperativa de propietarios Villasolana, de la calle El Crucero, número 16, de Solares, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito enterrado de 6.650 litros para almacenamiento de gas propano, en la localidad de Solares, calle El Crucero, número 16, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 13 de diciembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/156594

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Gregorio González Gándara se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano aéreo para usos domésticos, en Boria, número 23, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 23 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/148620

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 7 de julio del actual el proyecto de instalación de un depósito de «Repsol Butano» aéreo de 4.000 litros, cuya titular es doña Iris María Melón Ruiz, y el establecimiento para despacho de productos de carnicería, charcutería, frutas y verduras, promovido por don Gaspar Agüeros de Pedro, se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1981, de 30 de diciembre.

Potes, 16 de diciembre de 1994.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

94/159524

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Información pública

Don Vicente Fernández Fernández, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de propano en calle República de Paraguay, 15, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 3 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/137297

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.095/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.095/90, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el procurador don Albito Martínez Díez, contra don Miguel Ubaldo López Fernández y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 24 de febrero, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.934.000 pesetas para los lotes 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15, 17 y 18; 3.748.000 pesetas para los lotes 2, 13 y 16, y 5.494.000 pesetas para los lotes 7, 8, 9 y 10, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 24 de marzo, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, el 75% del tipo que sirvió para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 26 de abril, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento, 2459000001095/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en

la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subastas

Viviendas sitas en Reinosa (Cantabria), avenida de Cantabria, número 15. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Reinosa, a los libros, folios y número de fincas registrales que a continuación se relacionan:

—Lote 1.—F, bloque 1, 3.^o B. Inscrita al libro 61, folio 131, finca número 6.945.

—Lote 2.—F, bloque 1, bajo A. Inscrita al libro 61, folio 118, finca número 6.932.

—Lote 3.—E, bloque 2, bajo D. Inscrita al libro 61, folio 153, finca número 6.967.

—Lote 5.—B, bloque 5, 6.^o A. Inscrita al libro 62, folio 95, finca número 7.084.

—Lote 6.—B, bloque 5, 5.^o A. Inscrita al libro 62, folio 91, finca número 7.080.

—Lote 7.—A, bloque 6, 3.^o C. Inscrita al libro 62, folio 117, finca número 7.106.

—Lote 8.—A, bloque 6, 4.^o B. Inscrita al libro 62, folio 120, finca número 7.109.

—Lote 10.—B, bloque 6, 6.^o A. Inscrita al libro 62, folio 127, finca número 7.116.

—Lote 11.—E, 3.^o A. Inscrita al libro 61, folio 130, finca número 6.944.

—Lote 13.—E, bajo A. Inscrita al libro 62, folio 7, finca número 6.996.

—Lote 14.—E, 1.^o A. Inscrita al libro 62, folio 11, finca número 7.000.

—Lote 15.—Edificio 3, 6.^o C. Inscrita al libro 62, folio 33, finca número 7.022.

—Lote 16.—Edificio 5, bajo A. Inscrita al libro 62, folio 71, finca número 7.060.

—Lote 18.—Edificio 3, 1.^o C. Inscrita al libro 62, folio 13, finca número 7.002.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

95/9063

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE GIJÓN

EDICTO

Expediente número 916/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 916/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Abel Celemín Viñuela, en representación de «Banco Central, S. A.», contra doña María del Rosario Fernández Granda, don Leonardo Rancaño Fernández y doña Pilar Carbajal Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien embargado a la demandada doña Pilar Carbajal Blanco.

—Único lote: Piso 2.^o, sito en la planta alta segunda del portal cinco del módulo C, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, al sitio de Las Llamas, Llamucas o Campuco, actualmente denominado avenida de Castañeda, número 37, portal 5.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 3 de abril de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 36.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del BBV sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de Gijón, el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer ad-

judicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas en la subasta de una de las fincas, quedará automáticamente sin efecto la subasta de las demás.

10. En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

Gijón a 10 de enero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/7824

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 601/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 601/93 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, frente a doña Emilia Toca Herrera, con domicilio en urbanización Soto Blanco, número 2-D, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de marzo; para la segunda el día 21 de abril, y para la tercera el día 19 de mayo, todas ellas a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad

a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018060193 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Descripción del bien objeto de subastas

Finca urbana, sita en el pueblo de Liencres, término municipal de Piélagos, sitio y barrio de Sorriba o Las Mazas: Número 4, chalé aislado, señalado con la letra D, destinado a vivienda unifamiliar. Es el segundo, empezando a contar desde el Norte, de los cinco que componen el total conjunto y tiene su entrada principal por el Sur y también acceso rodado hasta el garaje a través de zona de circulación. Consta de planta baja o natural (de 99,07 metros cuadrados útiles distribuidos en garaje, salón-comedor, estar, cocina, aseo y distribuidor) y planta alta (de 76,40 metros cuadrados útiles, distribuidos en cuatro dormitorios, dos baños y distribuidor), comunicadas entre sí a través de escalera interior. Tiene una superficie útil total de 175 metros 47 decímetros cuadrados. Linda: frente, con porción de terreno cuyo uso le es anejo y acceso rodado a garaje propio; derecha entrando y fondo, con porción de terreno cuyo uso le es anejo a izquierda, y entrando, terreno sobrante destinado a zona de paso o acera. Se adscribe a la propiedad de este chalé, en calidad de anejo, el uso exclusivo y excluyente de una porción del terreno sobrante de edificación de 200,80 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, terreno anejo al chalé 3 y este mismo; Este, como la finca total, y Oeste, zona de paso y accesos rodados. Además linda: Norte, Sur y Oeste, con el chalé al que se adscribe su uso.

Tasación, 25.357.500 pesetas.

Santander a 3 de enero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/4982

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 343/84

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 343/84, se sigue procedimiento de mayor cuantía a instancia de Caja Rural Provincial de Santander, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra «Cooperativa Agrícola, Ganadera y Forestal de Santander», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Condiciones de las subastas

—Una mesa de despacho con sus patas torneadas de unos 5 metros de largo por 1,50 de ancho, dos sillones y doce sillas, tapizados en color rojo. Valoración, 20.000 pesetas.

—Un tresillo en terciopelo color beige, compuesto de sillón de tres plazas y dos individuales, con mesa de centro de tapa de formica blanca y otra mesita menor del mismo color. Valoración, 25.000 pesetas.

—Un archivador «AF» de cuatro cajones y metálico. Valoración, 5.000 pesetas.

—Una mesa de despacho con placa superior de formica, dos sillas metálicas y otra de plástico blanca. Valoración, 18.000 pesetas.

—Una multicopista «Gestetner 300», con mesa auxiliar. Valoración, 1.000 pesetas.

—Un sillón en «skay» negro y un tresillo de tres plazas color naranja. Valoración, 20.000 pesetas.

—Dos archivadores metálicos de cuatro cajones cada uno de color gris. Valoración, 10.000 pesetas.

—Un fichero metálico con patas giratorias color gris. Valoración, 3.000 pesetas.

—Una mesa de madera con tres cajones pequeños y dos grandes. Valoración, 12.000 pesetas.

—Un carro «Involca». Valoración, 1.000 pesetas.

—Una fotocopiadora «Rank Xerox 2300», número 2102877945 con su mesa auxiliar. Valoración, 35.000 pesetas.

—Una mesa de oficina metálica con tapa de formica jaspeada de 1,25 metros por 60 centímetros aproximadamente y dos cajones. Valoración, 12.000 pesetas.

—Dos ficheros con ruedas color gris y una mesa auxiliar de teléfono. Valoración, 6.000 pesetas.

—Dos sillones de plástico negro con cuatro patas giratorias. Valoración, 8.000 pesetas.

—Una pantalla «Copez LP4» «Agfa Gevaert». Valoración, 40.000 pesetas.

—Un tractor con remolque «Lamborghini 784 DT» y el remolque JB modelo BE 50. Valoración, 2.000.000 de pesetas.

—Remolque JB modelo BTE 40. Valoración, 280.000 pesetas.

—Remolque JB modelo BTE 40. Valoración, 280.000 pesetas.

—Una cultivadora en verde de cinco rejas. Valoración, 50.000 pesetas.

—Una abonadora «Sicon» en verde. Valoración, 50.000 pesetas.

—Una picadora de panojos «Orgo», modelo I. Valoración, 40.000 pesetas.

—Cuatro cultivadores en verde de cinco rejas. Valoración, 200.000 pesetas.

—Un carro sin rueda de segadora y color azul. Valoración, 60.000 pesetas.

—Un ortabator «Agric», color rojo. Valoración, 350.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 28 de febrero, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.526.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 7 de diciembre de 1994.—El magistrado juez (ilegible).

95/8707

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 221/90

Doña Gema Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el pleito civil número 221/90 a instancias de Caja Madrid, contra don Manuel Crespo Cobo, don Carlos Laherrán Pérez y doña Isabel Herlinda Fernández Ponce, en reclamación de 240.547 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose ordenado sacar a públicas subastas bienes como de la propiedad de la parte demandada en las condiciones siguientes:

1. Lugar, fecha y tipo: La primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado (avenida Pedro San Martín, s/n, Santander), el próximo día 3 de marzo de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas, siendo el tipo

la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

En su caso, la segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 3 de abril, siendo el tipo el 75% de la cantidad antes mencionada.

En su caso, la tercera subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 3 de mayo, sin sujeción a tipo.

2. Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Desde la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Consignación previa: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-17-0221-90, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de tipo para cada subasta, excepto para la tercera en que habrá de consignarse el 20% del tipo correspondiente a la segunda. Salvo a la ejecutante, no se admitirá en la subasta a los licitadores que no cumplieren este requisito.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Títulos: A instancias de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Cargas: Las cargas anteriores o preferentes que gravan los bienes subastados continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Notificación a los ejecutados: Sin perjuicio de que se intente en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los deudores del triple señalamiento para el remate.

7. Objeto de las subastas: Las subastas tienen por objeto la venta judicial de los siguientes bienes:

—Un torno cilíndrico sin marca, para refinar masa de pan, 50.000 pesetas.

—Una amasadora marca «Prat», ref. 7576, tipo D-6, 130.000 pesetas.

—Una amasadora sin marca, 30.000 pesetas.

—Una pesadora (divisora) sin marca, 20.000 pesetas.

—Furgoneta «Seat Trans», motor gasolina, matrícula S-2238-P, octubre 1987, 100.000 pesetas.

—Furgoneta «Seat Trans», motor gasolina, matrícula S-9468-S, octubre 1988, 160.000 pesetas.

—Furgoneta «Seat Trans», motor gasolina, matrícula S-6069-P, enero 1988, 160.000 pesetas.

—Furgoneta «Seat Trans», motor gasolina, matrícula S-0905-O, diciembre 1986, 100.000 pesetas.

—Automóvil «BMW», matrícula B-6694-JX, 20.000 pesetas.

—Automóvil «BMW», matrícula S-3056-P, 20.000 pesetas.

Santander a 10 de diciembre de 1994.—La secretaria, Gema Rivero Simón.

95/8734

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 439/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio interdicto número 439/94, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de calle Juan XXIII, números 9 y 11 de Santander, representada en autos por la procuradora señora Mier Lisaso, contra don Basilio González Aja, doña Pilar Arroyo Uriarte, don José González Salas, doña Fermina Aurora Pérez, don Valentín Rodríguez Marín y doña María del Pilar González García, actualmente en ignorado paradero y contra otros. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados a fin de que comparezcan el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, a fin de llevar a cabo acto de juicio debiendo comparecer los demandados asistidos de letrado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Basilio González Aja, doña Pilar Arroyo Uriarte, don José González Salas, doña Fermina Aurora Pérez, don Valentín Rodríguez Marín y doña María del Pilar González García, expido el presente, en Santander a 12 de enero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/6524

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 658/91

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 658/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Ibercop Leasing, S. A.», contra la entidad mercantil «Promotora Somo, S. A.», calle Floranes, número 23, bajo, de esta ciudad; don Alberto Solano Gómez y su esposa, doña María Ángeles Gómez Blanco, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 240, 6.º B, y contra don Miguel Solano Gómez y su esposa, doña Arsenia Alonso Ayes, con domicilio en barrio La Sierra, s/n, de San Román de la Llanilla, en reclamación de 9.110.654 pesetas de principal, más 76.236 pesetas de intereses, más 3.300.000 pesetas calculadas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado aclarar que el inmueble sacado a subasta en los autos referenciados, publicado en fecha 1 de diciembre de 1994, página 20.634, se hace constar que la finca número 1 de las objeto de subasta, urbana pro-

piedad de don Miguel Solano Gómez y doña María Arsenia Alonso Ayes, finca ubicada en San Román de la Llanilla, barrio de La Sierra, Ayuntamiento de Santander, tomo 1.799, libro 691, inscripción A, corresponde al número de finca 56.289 y no a la 56.319, como por error se ha hecho constar.

Santander a 11 de enero de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/10044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 458/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de cognición número 458/93 seguidos a instancia de «Grupo Revi, S. A.», representada por la procuradora señora Aguilera Pérez, contra «Recambios Marfe, S. C.», don Ignacio Martínez Fernández y don Ángel Martínez Fernández, representados por el procurador don Gonzalo Albarrán González y contra los posibles y desconocidos socios de la citada sociedad civil declarada en rebeldía en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 450.—En Santander a 24 de noviembre de 1994.

Su señoría ilustrísima don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición sobre acción de reclamación de cantidad registrado bajo el número 458/93 promovidos por la entidad mercantil «Grupo Revi en Liquidación, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado don Jesús Gutiérrez Claramunt, contra la entidad «Hermanos Martínez Fernández, S. L.» («Marfe S. C.») y don Ángel Martínez Fernández, representados por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y defendidos por el letrado don J. D. César Martínez García y contra don Ignacio Martínez Fernández, declarado en rebeldía y contra los posibles y desconocidos socios de la citada sociedad civil declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la entidad mercantil «Grupo Revi en Liquidación, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado don Jesús Gutiérrez Claramunt, contra la entidad «Hermanos Martínez Fernández, S. L.» («Marfe, S. C.») y don Ángel Martínez Fernández, representados por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y defendido por el letrado don César Martínez García y contra don Ignacio Martínez Fernández, declarado en rebeldía y contra los posibles y desconocidos socios de la citada sociedad civil, declarados en rebeldía:

A) Condeno a los codemandados la entidad «Hermanos Martínez Fernández, S. L.» («Mar-

fe, S. C.»), don Ángel Martínez Fernández, don Ignacio Martínez Fernández y los demás posibles y desconocidos socios de la citada sociedad civil a pagar solidariamente a la actora la entidad mercantil «Grupo Revi en Liquidación, S. A.» la suma de 463.088 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (5 de julio de 1993) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor magistrado juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Santander.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.

95/602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 322/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de verbal de tráfico número 322/94, seguidos a instancia de doña Consuelo Fernández Díez, representada por el procurador señor García Viñuela y defendida por la letrada doña María Luisa Cava Soto contra don José Antonio Vaz Vivián, declarado en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 443.—En Santander a 21 de noviembre de 1994. Su señoría ilustrísima don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 322/94 sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Consuelo Fernández Díez, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por la letrada doña María Luisa Cava Soto, contra don José Antonio Vaz Vivián, declarados en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por doña Consuelo Fernández Díez, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por la letrada doña María Luisa Cava Soto contra don José Antonio Vaz Vivián, declarado en rebeldía,

y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por la abogada del Estado, absuelvo de la misma a la parte demandada con expresa condena en costas a la parte actora, incluidos los honorarios de letrado.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Santander.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.

95/4994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 244/93

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 244/93, seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago contra don Juan Manuel Muro Basarte, en ignorado paradero, en reclamación de 9.833.867 pesetas de principal más 4.000.000 de pesetas calculadas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se hace saber al demandado don Juan Manuel Muro Basarte que se ha decretado mejora de embargo sobre las comisiones que perciba el citado demandado por la cartera de clientes que tenga en la compañía de seguros «Unión Iberoamericana, S. A.».

En Santander a 23 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/3840

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 14/93

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 14/93, seguidas por hurto, según denuncia de doña Virginia Ruiz Camino, siendo desconocido el domicilio del denunciado don Francisco Javier Vicente Pando.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Francisco Javier Vicente Pando de la falta por la que venía denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Santander a 9 de enero de 1995.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/4805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 641/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 641/94, seguidos a instancia de don Ángel González Merino y doña Celsa Cosío Galnares, representados en autos por el procurador señor García Viñuela, contra don Jesús Díaz Gómez y don Ramón Fernández Rasilla, el segundo de ellos actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Ramón Fernández Rasilla, expido el presente, en Santander a 19 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 48/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio un solo cónyuge número 48/94, seguidos a instancia de don Jesús Portilla Santamaría, domiciliado en calle Las Cruces, número 50, 2, 1 El Morell (Tarragona), representado en autos por la procuradora señora Escudero Alonso, contra doña María Juana Sánchez Álvarez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Juana Sánchez Álvarez, expido el presente, en Santander a 13 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/1009

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 208/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 208/94, seguidos a instancia de comunidad de propietarios calle General Dávila, 268 interior, domiciliado en calle General Dávila, 268, int. Edificio Bolado (Santander), representada en autos por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra herencia yacente de don Gabriel Fernández y doña Antonia Quevedo y otros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente de don Gabriel Fernández y doña Antonia Quevedo y en su caso contra los herederos de los mismos, expido el presente, en Santander a 7 de octubre de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

95/1011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 373/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 373/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Eugenio Villar Contratista, S. L.», y contra «Construcciones y Promociones Parayas Park, S. L.», sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas más 93.090 pesetas de gastos de devolución y protesto, más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales, y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes propiedad de la codemandada «Construcciones y Promociones Parayas Park, S. L.».

Establecimiento mercantil sito en el local en calle Zancajo Osorio, número 4 bajo, de esta ciudad, embargo que lleva consigo el derecho de traspaso que, por sus derechos arrendaticios, puede corresponder a la parte demandada. Facturación pendiente de cobro por obras realizadas y fincas registrales números 34.815, 34.817 y 34.821, citándose de remate, por medio del presente a la referida demandada, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la entidad codemandada «Construcciones y Promociones Parayas Park, S. L.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/2845

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 127/94

Doña Valvanuz Carral Cobo, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 127/94, en las que ha recaído la siguiente resolución:

Cítese a don Manuel José Moya Sánchez, al objeto de su asistencia a juicio, que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 8 de febrero, a las diez cincuenta horas, en la calidad de denunciado, y denunciante doña María Eugenia Pérez Saiz, por una falta de amenazas y coacciones, debiendo concurrir a juicio con la pruebas de las que intente valerse.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de citación al denunciado, en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1995.—La secretaria, Valvanuz Carral Cobo.

95/9688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 147/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 147/93, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Bernardo Gutiérrez Barreda, doña Ángela Maza Perojo y contra «Inoxidables de Cantabria, S. A.», sobre reclamación de 5.789.312 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, habiéndose acordado por resolución de fecha 12 de diciembre de 1994 decretar la mejora de embargo sobre las siguientes fincas propiedad de los demandados: Fincas registrales números 15.784, 15.792, 15.811, 15.820 y 7.929, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, así como las fincas números 32.097, 32.189 y 32.190, inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, y sobre las fincas registrales número 28.249, 23.354 y

sobre la finca 11.767, todo ello hasta cubrir las cantidades reclamadas referidas anteriormente.

Y para que conste y sirva de notificación de la mejora de embargo a los demandados don Bernardo Gutiérrez Barreda, doña Ángela Maza Perojo y contra «Inoxidables de Cantabria, S. A.», y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 12 de diciembre de 1994. Doy fe.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/5102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 565/94

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 565/94, seguidos a instancia de doña María Soledad, doña Victoria y doña Eulalia Viadero Vaquero y doña Emilia Vaquero González, representadas en autos por la procuradora doña Felicidad González Martín, contra «Residencias Cántabras, S. A.», y otros. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la codemandada «Residencias Cántabras, S. A.», con último domicilio en calle Juan de Herrera, 2, de Santander, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de diciembre de 1994.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.

95/4364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 807/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite solicitud de suspensión de pagos del empresario individual don Alberto López Fernández, teniendo la empresa su centro de trabajo en la calle Cádiz, número 17, expediente que ha quedado registrado bajo el número 807/94.

Y para que conste a los efectos oportunos y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «El Diario Montañés, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de diciembre de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/1313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 672/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra de la sociedad «Construcciones Gerpe, S. L.», número 672/1992, se ha dispuesto, mediante providencia de esta fecha, la convocatoria para el próximo día 1 de marzo y hora de las diez, en el salón de actos del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 15 de febrero inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente, en Santander a 23 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/3829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 410/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Santander, S. A.», representada por la procuradora doña María Díaz de Rábago y dirigida por letrado, contra «Montañesa Automóviles Selección, S. A.», don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Eugenio Gómez Álvarez y doña María Ramos González Bezanilla, se ha dictado propuesta de providencia en la que se manda expedir el presente, a fin de notificar a los herederos y herencia yacente de la fallecida doña Inocencia Junco Abín, esposa del demandado don Francisco Cubillos Gutiérrez, el embargo realizado sobre las fincas números: 19.296, 19.297, 19.298, 19.299, 12.196, 18.490, 17.927, 17.319 21.000, 7.177, 17.966, 17.542 y 14.707.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los herederos y herencia yacente de la fallecida doña Inocencia Junco Abín.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/3843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 586/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 586/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «H. Santos D., S. A.», contra «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima» y «Leisure Inversiones, S. A.», se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «H. Santos D., S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Cubiertas y MZOV, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, y «Leisure Inversiones, S. A.», incomparecida en la presente litis, debo condenar y condeno a las entidades demandadas a que tan pronto sea firme esta resolución abonen solidariamente a la parte actora la suma de 496.435 pesetas, reclamadas como principal, los intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Leisure Inversiones, S. A.», extendiendo el presente.

Santander a 12 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

94/162046

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 68/88

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: En atención a lo expuesto, decido: Aprobar las operaciones divisorias de los bienes de la sociedad conyugal de gananciales que en su día existió entre las partes, practicadas con fecha 20 de febrero de 1991 por el contador partidario designado en este juicio, los que se protocolizarán en legal forma en la notaría correspondiente, desglosándose al efecto de estos autos el cuaderno particional, al que se acompañará testimonio de esta resolución, una vez que sea firme la misma y entregándose todo ello al notario para que tenga lugar lo ordenado, y poniendo en las actuaciones certificación del presente auto, inclúyase el mismo en el libro de sentencias.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco. Doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 19 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/8047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 6/95

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 6/95, por lesiones agresión hechos ocurridos el día 5 de noviembre de 1994, hurto y amenazas, por denuncia formulada por doña Nubila Milena Gutiérrez Pinilla.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciante doña Nubila Milena Gutiérrez Pinilla, nacida en Palmira-Valle (Colombia), el 3 de octubre de 1958; hija de don Elías y doña Carlina y cuyo último domicilio conocido es en calle San Pedro, número 10, piso 3.º derecha, por el presente se cita a la misma a fin de que comparezca el día 21 de marzo, a las diez treinta horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciante, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de enero de 1994.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

95/6872

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 627/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 627/94 se tramita expediente de dominio número 627/94, promovido por doña María del Carmen Encinas Correa, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Santander, con domicilio en Los Acebedos, número 9-3.º derecha, y don Francisco Encinas Correa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, con domicilio en Isaac Peral, 6-7.º E, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de la siguiente finca:

«Una casa habitación señalada con el número 22 de la calle Cisneros, de esta ciudad de Santander, cuya casa consta de planta baja, tres pisos y bohardilla, y mide de frente a Sur, por donde tiene su entrada, 8 metros 61 centímetros; al Norte, 6 metros 68 centímetros, y de fondo, general, 12 metros, ocupando una superficie de 91 metros 74 centímetros. Linda: al Norte o espalda, con patio, al cual se llega por un pasadizo al mismo que hay en la planta baja de la casa; al Sur, por donde tiene la entrada al inmueble, con la calle de su situación; al Este, casa número 20 de referida calle de Cisneros, y al Oeste, con la casa número 24 de la propia calle».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar a los titulares

catastrales, doña María del Carmen Encinas Correa y don Francisco Encinas Correa; al titular registral, don Hipólito Correa Juan, del cual se ignora si vive y cuál sea su domicilio, y a doña Elvira Correa Morante, que falleció el día 13 de marzo de 1992, como persona de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1994.—
El secretario (ilegible).

95/3481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 149/94

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 149/94, por amenazas por denuncia formulada por doña María Teresa Eguren Pardo.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Mohamed Salanh Ellouce, siendo el último conocido en calle Doctor Fleming, número 7, piso 3.º, por el presente se cita al mismo de que comparezca el día 14 de marzo, a las diez horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de enero de 1995.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.

95/6869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 416/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de octubre de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander los presentes autos de juicio de cognición número 416/93, seguidos a instancia de don Andrés Peral Zorrilla y en su representación el procurador de los Tribunales don Ignacio Calvo Gómez y en su defensa el letrado don Pedro Labat Escalante, contra doña Mag-

dalena Rodríguez Palacios, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato urbano de vivienda.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de don Andrés Pérez Zorrilla, bajo la asistencia del letrado señor Labat Escalante, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda sita en el piso tercero izquierda (tercero derecha de la declaración de obra nueva), de la casa número 9 de la calle Castelar, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y que desalojen y dejen la vivienda libre y expedita y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 23 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/2452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 677/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 677/94, instado por doña Esperanza Negrete Bolicón, contra don Gonzalo Rodríguez Fraile y herederos de don Luis Elceareo Díaz Vallejo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a desconocidos e ignorados herederos o herencia yacente en su caso, del fallecido cuñado de don Luis Elceareo Díaz Vallejo y cualquier tercera persona, desconocida o incierta que pueda tener interés directo en este asunto cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de quince días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 15 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/212

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 109/94

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 31 de octubre de 1994 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 135.—En la ciudad de Santander a 31 de octubre de 1994.

Visto por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 109/94, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Luisa Peña Saro, don Antonio Rodríguez Pérez, don Manuel López Deiros y doña María del Pilar Cobos López, asistidos del letrado don Esteban Ortega Rivas, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel López Deiros como autor criminal y civilmente responsable de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas y a que indemnice a don Antonio Rodríguez Pérez en la suma de 14.000 pesetas, y que debo condenar y condeno a doña María Pilar Cobos López como autora penal y civilmente responsable de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor y a que, de forma conjunta y solidariamente con don Manuel López Deiros indemnice a doña María Luisa Peña Saro en 22.000 pesetas, absolviendo a doña María Pilar Cobos López de la falta de malos tratos de la que era acusada.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Manuel López Deiros y doña María Pilar Cobos López, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de enero de 1995.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

95/4816

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 441/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, los presentes autos de juicio de cognición número 441/1993, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Jaime Ribalaygua, S. A.», y en su representación el procurador de los Tribunales don Gonzalo Albarrán González Trevilla, y en su defensa el letrado don Pedro Labat Escalante, contra doña Eugenia Sainz

Vidal, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 117.710 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Albarrán, en nombre y representación de la compañía mercantil «Jaime Ribalaygua, Sociedad Anónima», dirigida contra doña Eugenia Sainz Vidal, debo condenar y condeno a la demandada doña Eugenia Sainz Vidal a que abone a la actora la suma de 117.710 pesetas más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, con imposición en costas a la demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de las que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 5 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/4973

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 178/92

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 178/92 se tramita juicio de menor cuantía promovido a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, frente a herederos y herencia yacente de don Gabino Trueba Barquín y otros, en el cual se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 14 de noviembre de 1994.

El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados con el número 178/92, en reclamación de cantidad, promovidos a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», frente a herederos y herencia yacente de don Gabino Trueba Barquín, doña Cristina Cue Torrens, don Constantino Trueba Cue y doña María Ángeles Venero Estrada.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a los herederos y herencia yacente de don Gabino Trueba Barquín, doña Cristina Cue Torrens, don Constantino Trueba Cue y doña María Ángeles Venero Estrada, declarados todos los referidos codemandados, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a todos los codemandados a que satisfagan a la

parte actora la cantidad reclamada en la demanda de 3.954.278 pesetas, más el interés anual de demora del 29% de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la obligación de los prestatarios, es decir, desde el día 13 de febrero de 1992 hasta su completo pago, y con expresa imposición de las costas procesales a los mencionados codemandados y condenados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a herederos y herencia yacente de don Gabino Trueba Barquín, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 12 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario (ilegible).

95/220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/92

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, de conformidad con la propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en autos, de juicio de menor cuantía 642/94, seguidos a instancia de don Manuel Crespo Cobo, representado por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Vidal Bárcena, de la localidad de Renedo de Piélagos, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que, si no comparecieran, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1994.—La secretaria, sustituta, Nieves García Pérez.

95/4980

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 176/91

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 176/91, se tramitan autos de juicio de cognición, en reclamación de cantidad, promovidos a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de «Banco Exterior de España, S. A.», frente a otro y doña Elvira Herrera López, en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado la publicación del presente edicto

al objeto de que sirva de emplazamiento a la demandada citada, por término de nueve días comparezca en autos, contestando la demanda por medio de escrito y con firma de letrado, con la prevención de que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír.

Santander a 27 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria sustituta (ilegible).

95/1131

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 508/94

Doña Catalina Pérez Noriega, jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio de cognición número 508/94, seguido a instancia de «Grúas Fam, S. A.», representada por la procuradora señora González Martín, frente a «Cofeba, S. L.», en base a reclamación de cantidad, 487.228 pesetas de principal, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Emplazar a la demandada «Cofeba, S. L.», por medio de edictos, a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, con el apercibimiento de que, si no comparece, podrá ser declarada en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada «Cofeba, S. L.», expido el presente.

En Santander a 15 de noviembre de 1994.—La jueza, sustituta, Catalina Pérez Noriega.

95/4361

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 154/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 154/92, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de octubre de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos de juicio de menor cuantía número 154/92, seguidos a instancia de don Julián Martín Parra, representado por la procuradora señora Quemada Ruiz, asistida de letrado, frente a don Antonio Stewart Trueba Sánchez, no comparecido en esta instancia, y frente a la compañía de seguros «Generali»,

representada por el procurador señor Albarrán, asistida del letrado señor Mazarrasa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Quemada, en nombre y representación de don Julián Martín Parra frente a don Antonio Stewart Trueba Sánchez y frente a la compañía de seguros «Generalli», debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la cantidad de 73.228 pesetas, absolviéndoles de las demás pretensiones y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Así, por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

Y hallándose el demandado don Antonio Stewart Trueba Sánchez en paradero desconocido, se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, haciéndole saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Santander, 7 de diciembre de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/4391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 394/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 394/93, a instancia de «Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Daniel Pereda Espona y doña María del Pilar Collados Acto, sobre reclamación de 237.408 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales y en resolución dictada en el día de la fecha, que es firme, se hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados que luego se describen, sin haber hecho el previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

—Urbana: Número 3-A, local comercial sito en la planta denominada semisótano primero, primera planta natural, de un edificio denominado Altamira III, con tres portales de acceso al viento Sur, al sitio de Altamira y Los Castaños, números 1, 2 y 3 de izquierda a derecha, hoy números 115, 117 y 119 de la avenida de Los Castros de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, plazas de garaje números 3, 4, 5 y 6 de su misma planta y plazas de garaje números 14, 15 y 16 y 17 de la planta denominada semisótano segunda; Este, resto de la finca matriz de «Inmobiliaria Anfasa, S. A.», y Oeste, portal 2 del edificio. Inscrita a nombre de los demandados al libro 797, folio 129, finca número 64.206 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que así conste y sirva de diligencia de embargo en legal forma a los demandados don Daniel Pereda Espona y doña María del Pilar Collado Acto y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 5 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/176

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 65/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio de cognición número 65/94 seguido a instancia de la comunidad de propietarios de la calle San Sebastián, número 29, representada por la procuradora señora Sangorrín, frente a don Eduardo Cantero Anguita y doña Josefa Poscuna Bellido, frente a doña Antonia Pérez Sánchez y doña Petronila Cobo Gómez, esta última allanada en la demanda inicial, en base a reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Sangorrín en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle San Sebastián, número 29, frente a don Eduardo Cantero Anguita, doña Josefa Poscuna Bellido y frente a doña Antonia Pérez Sánchez, debo condenar y condeno a don Eduardo Cantero Anguita y doña Josefa Poscuna Bellido a pagar a la actora la cantidad de 36.000 pesetas y debo condenar y condeno a doña Antonia Pérez Sánchez a pagar a la actora la suma de 49.000 pesetas y en ambos casos, más sus intereses legales y costas del pleito.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de los demandados, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/1476

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 680/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio número 680/94, seguido a instancia de don José Isidoro Arce Fernández, en nombre de la

comunidad de propietarios de doña Mariana del Río, don José Antonio, don Faustino, don Fulgencio y don José Luis Arce Fernández, representados por el procurador señor De Llanos García y asistidos del letrado señor Alonso González, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

—Entresuelo de la casa sita en el barrio de Molnedo, sitio de Las Rigarrías, que llevará el número 5 de la prolongación de la calle del Sol, bajando a Tetuán, de esta ciudad (Santander), descrita según la inscripción segunda de dicha finca. Dicha finca es la 19.475 del libro 300, folio 222.

Y por resolución del día de la fecha se acuerda citar por medio de edictos a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Rasillo Ortiz, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, fijándose los mismos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, en el de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Rasillo Ortiz y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, en Santander a 2 de diciembre de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/1118

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 183/94

Por resolución de esta fecha, dictada por la magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas número 183/94, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el próximo día 21 de febrero, a las doce y diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en forma a don Bonifacio San Millán San Pedro, en ignorado paradero, expido el presente, visado por la señora magistrada jueza, en Santander a 19 de enero de 1995.—El secretario sustituto (ilegible).

95/9375

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 4/95

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de la ciudad de Santander y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos verbales de tráfico número 4/95, seguidos a instancia de don Luis Ángel Fernández Rubio, contra don David Fernández Gómez, compañía «Aegón, S. A.», doña Elena Fernández Peña y compañía «Previsión Sanitaria», en el día de la fecha se ha dictado resolución acordando citar a la demandada doña Elena Fernández Peña, cuyo domicilio es desconocido, por medio de edictos, al juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, que se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación en legal forma y de citación a la demandada doña Elena Fernández Peña y para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 5 de enero de 1995.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/7204

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958